

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 106

##### Servicios provinciales de Fomento pecuario

Habiéndose recibido en este Gobierno civil algunos escritos de Ayuntamientos, Juntas administrativas y entidades ganaderas, solicitando quede sin efecto la aplicación del artículo 78 del Reglamento de Paradas vigente, que hace referencia a la obligación que tienen los dueños de vacas que acudan a las paradas de toros, de acreditar la sanidad de las mismas.

Se hace saber a todos los ganaderos, en general, y muy especialmente a los que suscriben los escritos aludidos, que no está dentro de las atribuciones de este Gobierno la derogación de un precepto legal, contenido en el Reglamento que se cita, promulgado por el Ministerio de Agricultura con fecha 19 de Diciembre de 1932, quedando, por tanto, subsistente la obligación de acreditar la sanidad de las vacas cuando éstas hayan de concurrir a las paradas de toros.

Del cumplimiento de tal requisito serán directamente responsables, en la medida que el mismo Reglamento determina, los dueños de paradas que hagan cubrir vacas sin la previa presentación del certificado correspondiente, expedido por el inspector municipal, justificativo de haberse verificado el reconocimiento de la vaca en cuestión, o del establo de procedencia si las circunstancias aconsejaren hacer uso de la modalidad acordada por la Junta Provincial de Fomento pecuario, en sesión de 30 de Junio último, publicada en este «Boletín Oficial», número 81, fecha 7 de Julio del año corriente.

Igualmente incurrirán en responsabilidad las Autoridades y funcionarios del Cuerpo de Inspectores municipales veterinarios que, teniendo conocimiento de las infracciones que puedan cometerse, no lo pongan en conocimiento de este Gobierno, para la aplicación de las sanciones que procedan.

Los dueños de toros que presten servicio como paratistas particulares, sin haber obtenido la autorización mencionada en el artículo 44 de tan repetido Reglamento, serán

considerados como clandestinos y sujetos a las máximas sanciones que el mismo determina.

Los señores Alcaldes y presidente de Juntas administrativas cuidarán, por medio de bandos, comunicaciones verbales y demás medios de difusión habituales, que las prevenciones de la presente circular lleguen a conocimiento de los vecindarios respectivos, en evitación de las responsabilidades en que, por una supuesta ignorancia, pudieran incurrir.

Santander, 7 de Diciembre de 1933.

El Gobernador civil,  
*T. Sevilla Gómez.*

## DISPOSICIONES MINISTERIALES

### Ministerio de la Gobernación

#### ORDENES

Excmo. Sr.: Para ejecución y cumplimiento de lo prevenido en el apartado tercero de la Orden ministerial fecha 15 del corriente mes,

He tenido a bien disponer que para autorizar el funcionamiento e instalación de las máquinas automáticas del grupo c) sea preciso que éstas reúnan los requisitos siguientes:

- 1.º En ningún caso se permitirán premios en metálico.
- 2.º Su mecanismo será de tal naturaleza que no se presten a juegos de azar.
- 3.º La máquina ofrecerá en todo caso una mercancía de valor comercial aproximado al de la moneda que se deposite en ella.
- 4.º Los premios de mayor valor que periódicamente expenden las máquinas, como incentivo para el público, no serán en número inferior al 1 por 10 de las monedas depositadas.
- 5.º Las máquinas deberán estar provistas de patente y dada de altas para el pago de contribución.
- 6.º La licencia gubernativa se renovará cada seis meses, previa petición de los interesados. La falta de esta petición implicará la caducidad de la licencia.

La Autoridad gubernativa, en cualquier momento, po-

drá comprobar si las máquinas cumplen en su funcionamiento las condiciones anteriormente señaladas.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Noviembre de 1933.—Manuel Rico Avello.

Señores Director general de Seguridad y Gobernadores civiles de provincia, excepto Madrid.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los plazos de un mes y de quince días señalados en los párrafos segundo y tercero de la Orden de este Departamento ministerial, fecha 14 de los corrientes, inserta en la «Gaceta» del 15, para la supresión, el primero, de las palabras, «Ingeniero o Ingeniería» que figuren en los títulos de Sociedades inscritas actualmente en el Registro de Asociaciones de la Dirección general de Seguridad y de los Gobiernos civiles de las provincias, y para la devolución el segundo del carnet expedido a personas no autorizadas para ostentar el título o denominación de «Ingeniero», se entiendan ambos ampliados hasta el día 1.º de Febrero del próximo año 1934.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 29 de Noviembre de 1933.—Manuel Rico Avello.

Señores Director general de Seguridad y Gobernadores civiles de provincias, excepto Madrid.

### Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo

Don Juan Muñoz y García-Lomas, presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por el procurador D. Emilio López Bisbal, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander, de fecha 30 de Agosto del corriente año, en reclamación instada por D. Angel Hervia y otros sobre exacción de 125 pesetas mensuales por cada autobús que preste servicio público en las calles de esta capital.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 2 de Diciembre de 1933.—El presidente, Juan Muñoz. 1262

### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

#### Distrito de Santander

##### CADUCIDAD DE MINAS

Por renuncia del interesado, D. Jacinto Gutiérrez Díaz, el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ha decretado la caducidad y declarado franco y registrable el terreno ocupado por la concesión minera nombrada «Equívocada», número 5.979, de diez pertenencias de mineral de hierro, del término municipal de Villaescusa.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes.

Santander, 5 de Diciembre de 1933.—El ingeniero jefe, J. Mazarrasa.

### Delegación Provincial de Trabajo de Santander

La Delegación Provincial de Trabajo de la provincia, de acuerdo con las facultades que la confieren la vigente Ley de Jurados Mixtos de 27 de Noviembre de 1931, y a fin de dar cumplimiento a la Orden Ministerial de 23 del pasado («Gaceta») 25 del mismo, señala para el día 14 del actual, a las cinco y media de su tarde, el acto de proclamación y elección de los tres vocales efectivos e igual número de suplentes que han de integrar la representación patronal de la Sección de Electricistas dentro del Jurado Mixto de Agua, Gas, Electricidad y similares.

Dicha elección se verificará con arreglo a lo dispuesto en referida Orden Ministerial y artículo 15 de mencionada Ley (Elección directa).

El período de elección será de una hora, procediéndose al escrutinio a la terminación de la misma.

Santander, 6 de Diciembre de 1933.—El Delegado.

### Diputación Provincial de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora durante el mes de Noviembre de 1933.

#### Sesión del día 6

Concedida por la Dirección general del Timbre la necesaria autorización para abonar en metálico a la Hacienda el impuesto del Timbre correspondiente a las 8.000 obligaciones de que consta el Empréstito recientemente emitido por esta Diputación, se queda enterado de que inmediatamente ha sido ingresada la suma de 22.999,50 pesetas.

No satisfaciendo plenamente ninguna de las ofertas de terrenos y edificios recibidas para emplazamiento de las nuevas oficinas de la Corporación, se comisiona a los señores Rebollo, Ringelke y Vayas para que gestionen del Ayuntamiento de esta capital la venta de un solar que posee en la calle de Burgos, dando cuenta del resultado de las mismas.

Aprobar la distribución de fondos para pago de atenciones de la Diputación durante el mes actual, que importan en el presupuesto ordinario 251.033,32 pesetas y en el extraordinario B 662.444,99.

Igualmente se aprueba el estado de precios medios de los artículos para suministro a las tropas en los pueblos de la provincia durante el mes de Octubre.

Queda aprobada la cuenta de recaudación de cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1931, que presenta el agente ejecutivo, abonándose al mismo el saldo que resulta a su favor en aquélla.

Aprobar las cuentas de recaudación de cédulas personales correspondientes a 1932, en período voluntario, rendidas por los Ayuntamientos de Anievas, Astillero, Bárcena de Cicero, Cartes, Corvera de Toranzo, Laredo, Limpias, Los Corrales, Los Tojos, Mazcuerras, Medio Cudeyo, Miengo, Miera, Potes, Puenteviego, Ramales, Ribamontán al Monte, Ruente, Santa María de Cayón, Santillana, Santiurde de Reinosa, Santoña, Soba, Valdáliga, Valdeolea y Voto.

También fueron aprobados los padrones de cédulas personales para el año actual, formados por los Ayuntamientos de Anievas, Cieza, Corvera de Toranzo, Herrerías, Marina de Cudeyo, Medio Cudeyo, Piélagos, Ríotuerto, Ribamontán al Monte, Santa María de Cayón, Santander, San Vicente de la Barquera, Suances y Torrelavega.

Aceptar la dimisión que de su cargo de agente ejecuti-

vo de esta Corporación presenta D. Eduardo Prieto Herrera por dedicarse a otras actividades en la provincia de Palencia, devolviéndole la fianza que tenía depositada para responder de su actuación y expresándole el agradecimiento de la Diputación por el celo y competencia demostrados durante el tiempo que desempeñó el mencionado cargo.

Por tener concedidos los beneficios otorgados a las familias numerosas, se concede cédula personal de la tarifa 1.<sup>a</sup>, clase 16, para 1933, a los vecinos de Santander y Santoña D. Florencio Castañeda y D. José Churriague Romero, respectivamente.

Condonar la multa que debía satisfacer el vecino de esta capital D. Felipe Delicado por no haber obtenido a su debido tiempo su cédula personal correspondiente a 1932.

Conceder al «Patronato de Homenajes a la Vejez», de esta capital, un donativo de 200 pesetas con destino a la fiesta organizada para el año actual.

Accediendo a lo solicitado por la Alcaldía de esta capital, se librará directamente a D. Francisco Serrano Ontoba la cantidad de 42.673,49 pesetas que corresponde satisfacer a la Diputación por las obras de construcción del «Auditorium» en la Universidad Internacional de Verano.

Accediendo a lo solicitado por el Ayuntamiento de Laredo y Pósito de Pescadores del mismo, se crea en aquella villa la Escuela de Pesca que solicitan, pasando este acuerdo a la Comisión de Hacienda para que determine la cantidad que ha de figurar en el próximo Presupuesto y condiciones de esta creación.

Abonar al Ayuntamiento de Valdeprado la cantidad de 11.372,56 pesetas, a que asciende la certificación número 3, por obra ejecutada en el camino vecinal de Arcera al kilómetro 8 de la carretera de Pozazal a Bárcena de Ebro; a la Junta vecinal de Secadura, 3.785,78 pesetas (certificación número 2), por las realizadas en el de Solórzano a dicho pueblo; a las de Revilla y Fresneda, 8.917,35 (certificación número 12), por las correspondientes al camino de la carretera de Espinosa de los Monteros a Ramales a Landías, y a la de Mentera-Barruelo, 7.713,82 (certificación número 5), por las correspondientes al de Alcomba a la carretera de Ramales a Solares, en Valle, descontando los respectivos gastos de inspección.

Terminadas las obras de construcción de los caminos vecinales de Ventorrillo de Pesquera a San Miguel de Aguayo y de Villacarriedo a Abionzo, se abonará al Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo y a la Junta vecinal de Abionzo los saldos de 5.511,94 y 2.982,02 pesetas que resultan a favor de cada una en las liquidaciones practicadas, descontando los respectivos gastos de inspección.

Queda aprobado el Plan de conservación de caminos vecinales construídos en esta provincia con subvención del Estado o de la Diputación, cuyo presupuesto, para 1934, asciende a 460.439,48 pesetas.

Comprometidas íntegramente en la construcción de los caminos vecinales del grupo A las cantidades disponibles por esta Diputación, se manifestará al Ayuntamiento de Ramales que no es posible atender a la construcción de los caminos y puentes que señala; significándole que, contra la afirmación de que no se ha efectuado en aquel término municipal obra alguna por la Diputación, resulta que en los años 1928 a 1930 se construyó sobre el río Carranza, en Pondra, un puente de hormigón armado, cuyo presupuesto de contrata ascendió a 33.324,92 pesetas, al que la Corporación provincial contribuyó con 30.448 pesetas.

Aprobar el proyecto y presupuesto para la construcción de un puente sobre el río Gullón en La Cueva (Pesaguero) ascendiendo el de contrata a 10.077,68 pesetas, y pasar es-

te acuerdo a la Comisión de Hacienda, para que lo tenga en cuenta al confeccionar el proyecto de Presupuesto para 1934.

Quedar enterado del escrito presentado por D. Eugenio Blanco, carnicero de esta capital, protestando de la inexactitud que, a su juicio, existe en el precio medio del kilogramo de carne suministrado a los establecimientos benéficos desde que fué acordada la adquisición directa de este artículo.

Conceder socorros de 75 pesetas, para ayuda de lactancia a hijos gemelos, a Francisco Santiago Fernández y Angel Llano Galarza, vecinos de Valdeolea y Torrelavega, respectivamente.

Admitir en la Casa de Asistencia Social a los niños Severiano Cano Quintana, de Castro-Urdiales, y Consuelo Sánchez Palacios, de Santander, y en el Jardín de la Infancia a Francisco Palazuelos Collado y Ramón y María de los Angeles Garrido Alonso, de esta capital.

Aceptar la proposición que presenta la minoría socialista de esta Corporación solicitando sean sacados a concurso los aprovechamientos del sobrante de comida en los establecimientos benéficos.

Manifestar al Ayuntamiento de Valdeprado que si en el plazo de un mes no procede a reparar los desperfectos ocurridos en el camino de Hormigueras, de que es contratista, construyendo el muro de contención de tierras necesario, en vez del terraplén proyectado, se procederá a construirle por esta Diputación, descontándose su importe de las cantidades que haya de percibir posteriormente de la Caja provincial.

#### *Sesión del día 13*

Quedar enterado de que, con fecha 11 del actual, se han entregado a los Bancos de Santander y Mercantil, aseguradores del empréstito emitido por esta Corporación, las 8.000 obligaciones de que consta el mismo.

Desestimar la petición de la «Unión de Dependientes municipales de Santander y su provincia» en demanda de que se les apliquen cédulas personales de tarifas y clases más económicas que las consignadas en el padrón para 1933; votando en contra los señores Vayas, Tagle y Villaverde, que estiman debe accederse a lo solicitado.

Por disfrutar de los beneficios concedidos a las familias numerosas, se concede cédula personal de la tarifa 1.<sup>a</sup> clase 16, para 1933, a D. José Mazo Hermosa, de Santa Cruz de Bezana; D. Gonzalo Díaz Revuelta, de Valdáliga; D. Jesús López Díaz, D. Antonio Falcones Iglesias y D. Alfoedo Bermúdez Rubio, de Santander.

Abonar a D. Maximino Domínguez, contratista de las obras de construcción del nueve puente de Virgen de la Peña, 8.023,10 pesetas a que asciende la certificación número uno de obras ejecutadas.

Autorizar al ingeniero director para que, por administración, proceda al acopio de 25 metros cúbicos de grava destinada a bacheos en el camino vecinal de la carretera de Argoños al Puntal al embarcadero de Somo.

Conceder la autorización solicitada por la Compañía Telefónica para instalar cinco postes en terreno lindante con el camino vecinal de La Albericia al Sardinero.

Señalar el día 13 de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, para celebrar la subasta del suministro de garbanzos, alubias, lentejas, arroz, patatas, bacalao, aceite, tocino y vino a los establecimientos benéficos durante el primer semestre de 1934.

Conceder un socorro de 75 pesetas para ayuda de lactancia de hijos gemelos al vecino de Miera Servando Higuera Gómez.

Admitir en la Casa de Asistencia Social a los niños

Isidro, Demetria y Josefa Alcedo Sánchez, de Otañes; Manuel Cruz San Cristóbal, de Hazas de Cesto, y el desvalido Manuel Valcayo Bárcena, de Camaleño.

Los señores Ringelke y Tagle informan de la visita girada a las obras de construcción del camino vecinal de Navamuel para comprobar la veracidad de las denuncias formuladas contra la forma en que aquéllas se realizan, coincidiendo ambos en estimar infundadas aquéllas, por haber podido comprobar que en todo momento se ha cumplido el pliego de condiciones, y si alguna variante se ha hecho, ha sido en beneficio de dicho camino, que se encuentra en excelente estado, proponiendo que se desestimen aquéllas por infundadas y adoptándose acuerdo en tal sentido por unanimidad. Manifiestan a continuación que, por parte del Ayuntamiento de Valderredible, contratista de aquellas obras, se demora notablemente el abono de los jornales devengados por los obreros ocupados en ellas, acordándose aprobar la certificación número 12, por 5.015,32 pesetas, que serán abonadas a la mencionada Corporación, con la advertencia de que si no se satisfacen inmediatamente los jornales aludidos, la Corporación procederá a la adopción de las medidas que estime procedentes.

Proceder, a propuesta de la minoría socialista, a la revisión de las condiciones en que actualmente se presta el servicio de automóviles a esta Corporación, por si fuera conveniente la modificación de las mismas y encontrar quien le prestara con las debidas garantías y a menor precio, anunciando concurso, si así se estima, para el repetido servicio.

#### *Sesión del día 20*

Oído el informe de la Secretaría, emitido en una petición formulada por la Asociación de Funcionarios provinciales, se acuerda conceder el derecho al disfrute de quinquenios a todos los empleados técnicos, administrativos y subalternos que lo sean de plantilla y no los tengan actualmente, dando carácter general a este derecho, y pasando el acuerdo a la Comisión de Hacienda para que fije la cuantía de estos aumentos graduales, siguiendo las normas adoptadas para los empleados administrativos por comparación de sueldos y categorías con éstas de los que han de disfrutarlos.

Desestimar, por falta de consignación en Presupuesto, la instancia del Instituto de Cultura física Cantabria, de esta capital, en demanda de una subvención para realizar obras en su domicilio social.

Devolver a D. Fidel Gutiérrez, vecino de Lantueno, la fianza constituida para responder de las obras de conservación realizadas en los caminos vecinales de Medianedo a Bimon y Orzales a Valdearoyo.

Liquidadas las obras de construcción del camino vecinal de Las Presillas a Zurita, se abonará a las Juntas de dichos pueblos la cantidad de 5.828,74 pesetas, que resultan como saldo a su favor al practicarse aquélla.

Admitir en la Casa de Asistencia Social al niño Pedro Pablo Cuadrado, de Torices.

Designar a los Sres. Ringelke, Vayas, Alonso Pellón y arquitecto provincial para que el lunes próximo visiten la Casa de Asistencia Social y examinen, sobre el terreno, el proyecto de reforma de dicha Casa, redactado por el último de dichos señores, e informen a la Comisión lo procedente en cuanto a la realización de dichas obras.

Observado el beneficio que la Corporación obtiene al aplicar la fórmula de adquisición directa que rige para el suministro de carne a los establecimientos benéficos, se acuerda prorrogar el período de prueba de la misma hasta que se juzgue suficiente.

#### *Sesión del día 27*

Acceder a lo solicitado por D. Mariano Gutiérrez, don Zacarías Martínez y D. Eduardo García, que vienen des- empeñando interinamente los cargos de mecánico, hortelano y jardinero, respectivamente, de la Casa de Maternidad y Jardín de la Infancia, y, en su consecuencia, se les confirma en la propiedad de dichos cargos para todos los efectos administrativos.

De conformidad con la propuesta del señor ingeniero director de Vías y obras, y con el criterio fijado por esta Corporación en su acuerdo de 27 de Marzo último, a requerimiento de la Asociación de Funcionarios provinciales, se nombra capataz de la carretera de San Miguel de Aras a Adal al caminero de la misma, D. Ramón Sierra Pardo, y que la vacante producida por el ascenso de este señor se cubra mediante examen-oposición, que se ajustará a las normas y condiciones propuestas por la Sección de Vías y obras.

Interesar del Ayuntamiento de esta capital que manifieste si el Montepío de Empleados municipales ostenta la representación de la Corporación municipal para acordar con la provincial cuanto se refiera a la fijación de nuevos cupos por arbitrio sobre el vino y forma de pago del mismo.

Pasar a la Comisión de Hacienda una proposición de la minoría socialista para que se consigne en el presupuesto provincial para 1934 la suma de 20.000 pesetas, destinadas a subvencionar con 500 pesetas cada una de las casas baratas que se construyan en la provincia, y que se ruegue a los Ayuntamientos faciliten terrenos o subvenciones para la edificación de viviendas proletarias.

Conceder un socorro de 75 pesetas, para lactancia de hijos gemelos, al vecino de Hoz de Anero Pedro Gómez Cueto.

Recluir en el manicomio de Palencia al presunto demente Ascendino González Hoyos, de Villanueva de la Nía (Valderredible).

Admitir en la Casa de Asistencia Social a los niños Alfredo y Francisco Barquín Salas; al desvalido Primitivo Emeterio Cuesta Juaristi y a la anciana Balbina Salas Rumayor, todos de Santander, y el niño Luis Secundino Cantero Abascal, de Igollo (Camargo).

Quedar enterado del proyecto de nuevos gallineros que se construirán en la Granja Pecuaria de Campogiro por cuenta del Estado, y ver con agrado esta iniciativa, debida al presidente de la Junta provincial de Fomento Pecuario.

Designar a los Sres. Vayas y Ringelke para que, como diputados visitantes, redacten, con el señor administrador, el pliego de condiciones que ha de servir para la subasta del aprovechamiento de residuos de comida en los establecimientos benéficos, procediendo inmediatamente al anuncio de la misma, al tipo mínimo de nueve pesetas diarias.

Oído el informe que los Sres. Ringelke, Vayas y Alonso Pellón emiten, verbalmente, sobre el proyecto y presupuesto de transformación de la Casa de Asistencia Social formado por el Arquitecto, en el que se muestran de conformidad con el mismo, se acuerda aprobarlos por unanimidad.

Y, en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales, se publica el precedente extracto, a los fines que están prevenidos.

Santander, 5 de Diciembre de 1933.—El secretario, Luis Herrera.—V.º B.º, el presidente accidental, G. Teira.

# Provincia de Santander

**AÑO DE 1933.—MES DE OCTUBRE**

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
<i>Cifras absolutas de hechos</i>	Nacimientos .....	836	156	<i>Abortos</i>	Nacidos muertos .....	24	13
	Defunciones.....	415	119		Muertos al nacer .....	"	"
	Matrimonios.....	205	49		Muertos (antes de las 24 horas)	4	2
	Abortos.....	28	15		TOTAL.....	28	15
<i>Por 1000 habitantes</i>	Natalidad .....	2,25	1,78	<i>Fallecidos</i>	Varones.....	196	58
	Mortalidad .....	1,12	1,36		Hembras .....	219	61
	Nupcialidad .....	0,55	0,56		TOTAL.....	415	119
	Mortinatalidad.....	0,08	0,17		Menores de un año.....	92	24
<i>Población de la</i>	provincia.....	371.477		Menores de 5 años.....	128	31	
	capital.....	87.664		De 5 y más años .....	286	87	
	Varones .....	408	81	No consta.....	1	1	
	Hembras .....	428	75	TOTAL.....	415	119	
	TOTAL.....	836	156	En esta-blecimientos benéficos			
<i>Nacidos</i>	Legítimos .....			Menores de 5 años.	14	14	
	Ilegítimos .....			De 5 y más años...	27	26	
	Expósitos .....			TOTAL.....	41	40	
	TOTAL.....			En establecimientos penitenciarios	"	"	

## DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

	Provincia	Capital		Provincia	Capital
1. Fiebre tifoidea y paratifoidea (1 y 2) .....	4	1	26. Bronquitis (106) .....	7	2
2. Tifus exantemático (3) .....	"	"	27. Neumonía (107 a 109).....	23	7
3. Viruela (6) .....	"	"	28. Otras enfermedades del aparato respiratorio excepto tuberculosis (104 y 105, 110 a 114)	5	3
4. Sarampión (7) .....	"	"	29. Diarrea y enteritis (119 y 120) .....	58	9
5. Escarlatina (8) .....	"	"	30. Apendicitis (121).....	2	1
6. Coqueluche (9) .....	"	"	31. Enfermedades del hígado y de las vías biliares (124 a 127) .....	2	"
7. Difteria (10) .....	2	1	32. Otras enfermedades del aparato digestivo (115 a 118, 122, 123, 128 y 129) .....	10	5
8. Gripe (11).....	5	"	33. Nefritis (130 a 132).....	20	8
9. Peste (14).....	"	"	34. Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital (133 a 139) .....	2	"
10. Tuberculosis del aparato respiratorio (23).....	45	13	35. Septicemia e infecciones puerperales (140 y 145) .....	1	"
11. Otras tuberculosis (24 a 32) .....	10	1	36. Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal (141 a 144, 146 a 150) .....	"	"
12. Sífilis (34).....	"	"	37. Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción (151 a 156).....	1	1
13. Paludismo (Malaria) (38).....	"	"	38. Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro, etcétera (157 a 161) .....	24	9
14. Otras enfermedades infecciosas y parasitarias (4, 5, 12, 13, 15 a 22, 33, 35 a 37, 39 a 44) .....	7	2	39. Senilidad (162).....	13	3
15. Cáncer y otros tumores malignos (45 a 53) ..	24	8	40. Suicidio (163 a 171) .....	"	"
16. Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado (54 y 55).....	1	"	41. Homicidio (172 a 175) .....	"	"
17. Reumatismo crónico y gota (57 y 58).....	1	"	42. Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio) (176 a 198).....	21	8
18. Diabetes azucarada (59).....	3	"	43. Causas no especificadas o mal definidas (199 y 200).....	8	3
19. Alcohólico crónico o agudo (75).....	1	1	TOTAL.....	415	119
20. Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos (56, 60 a 74, 76, 77).....	5	3			
21. Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general (80 y 83).....	"	"			
22. Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral (82).....	16	1			
23. Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos (78, 79, 81, 84 a 89).....	18	5			
24. Enfermedades del corazón (90 a 95) .....	57	14			
25. Otras enfermedades del aparato circulatorio (96 a 103).....	19	10			

Santander, 30 de Noviembre de 1933.—El Jefe provincial de Estadística, Manuel Pardo.

# ANUNCIOS DE SUBASTAS

## Alcaldía de Santander

Esta Alcaldía hace público que el día 5 de Enero próximo, a las doce horas, se celebrará, en el salón de actos públicos de este Palacio Consistorial, la subasta del arrendamiento del Mercadillo de Miranda, con arreglo a las condiciones que obran de manifiesto en el Negociado de Abastos de este Excmo. Ayuntamiento, en las que se otorga derecho de tanteo a favor de la actual arrendataria del mismo.

El acto de la subasta será presidido por la Alcaldía, o concejal en quien delegue, y otro miembro de la excelentísima Corporación, asistidos del secretario de la Corporación.

La concesión en arrendamiento se otorgará por plazo de cinco años, al término de los cuales el Ayuntamiento volverá a sacar a subasta la concesión por igual período de tiempo, y bajo el tipo de licitación que al efecto se acuerde.

El contrato se estipulará a riesgo y ventura del adjudicatario, bajo el tipo de licitación de 2.000 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, que se llevará a efecto en la forma y con los requisitos prevenidos en el artículo 14 del Reglamento sobre Contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales e irán acompañadas de la cédula personal del ejercicio en curso y un resguardo acreditativo de haber consignado en la Depositaria municipal, en concepto de depósito provisional, la cantidad de 500 pesetas.

### Modelo de proposición

(Reintegrado con póliza de sexta clase y timbre municipal de 1,50 pesetas).

Don...., vecino de...., en posesión de cédula personal del ejercicio en curso, enterado del pliego de condiciones para la subasta de la concesión en arrendamiento del mercadillo de Miranda y de conformidad con las mismas, se compromete a satisfacer el canon anual de.... (en letra) pesetas, por trimestres vencidos, durante el término de cinco años.

(Fecha y firma del proponente).

Santander, 6 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Eleofredo García.

Esta Alcaldía hace público que a las doce horas del día 6 de Enero próximo se llevará a efecto, en el salón de actos públicos de este Palacio Consistorial, el acto de apertura de pliegos para la adjudicación, mediante concurso, del servicio de transporte de carnes desde el Matadero municipal a los Mercados de abastos, carnicerías situadas fuera de los mercados y establecimientos de beneficencia, concediéndose derecho de tanteo a favor del actual contratista del servicio.

Los pliegos de proposición podrán presentarse en el Negociado de Abastos de este Excmo. Ayuntamiento, desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» hasta el día cinco de Enero, durante las horas hábiles de oficina.

Para el examen de las proposiciones se nombrará una Comisión, compuesta de los señores Alcalde, presidente de la Comisión de Abastos, ingeniero industrial y veedor municipal.

La adjudicación del servicio se hará por un período de

cuatro años, y el tipo de adjudicación será el de 2.000 pesetas anuales. Acompañará a la proposición un resguardo acreditativo de haber consignado, en concepto de fianza provisional, la cantidad de 500 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto, a disposición de los interesados, en el Negociado de Policía de Abastos de este Excmo. Ayuntamiento.

### Modelo de proposición

(Reintegrado con póliza de sexta clase y timbre municipal de 1,50 pesetas).

Don...., vecino de...., enterado de las condiciones que han de regir el concurso para el servicio de transporte de carnes, se compromete a verificar dicho servicio con sujeción a las citadas condiciones (con las modificaciones que se detallan en los documentos que se acompañan a esta proposición, si las hubiere), satisfaciendo el canon anual de.... (en letra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Santander, 6 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Eleofredo García.

## Ayuntamiento de Villaescusa

El día 22 de Diciembre del año en curso, y hora de las cuatro de su tarde, tendrá lugar en este Ayuntamiento, con las formalidades legales del caso, la provisión del cargo de gestor recaudador de los arbitrios provincia y municipales que figuran en el pliego de condiciones confeccionado al efecto, para el próximo año de 1934, bajo el tipo de 30.000 pesetas.

El expediente que contiene las condiciones económicas y facultativas se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas reglamentarios.

Villaescusa, 2 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Primitivo Río.

## Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

Acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia sacar a subasta la recaudación del arbitrio sobre el consumo de líquidos, vinos y alcoholes, bajo el tipo de 5.000 pesetas, cuya subasta tendrá lugar el próximo día 15 del corriente, a la hora de las once de la mañana, cuya administración objeto de la subasta de recaudación de tal arbitrio será por espacio de un año, que se comprenderá desde el 1.º del mes de Enero próximo hasta el 31 de Diciembre siguiente, se pone en conocimiento del público en general, a los efectos consiguientes.

San Roque de Riomiera a 1.º de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Fulgencio Ruiz.

## Ayuntamiento de Ruiloba

El día veintitrés del corriente, a las once de su mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta del arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes para el año de 1934, bajo el tipo de cinco mil pesetas.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para esta subasta se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, durante los días y horas hábiles de oficina.

Ruiloba a 5 de Diciembre de 1933.—El Alcalde.

## Registro de la Propiedad de S. V. de la Barquera

Don José Martín Gamero, registrador de San Vicente,

Hago saber: Que D.<sup>a</sup> Teresa Ruiz Sánchez, vecina de Ruiloba, ha inscripto a su favor en este Registro, con sujeción al párrafo tercero del artículo 20 de la Ley Hipotecaria y segundo del 87 de su Reglamento, las fincas siguientes, sitas en término de Ruiloba:

1.<sup>a</sup> Casa habitación, en el barrio de la Iglesia, calle de la Abadía, número 7. Se compone de piso suelo, cuadra, pajar y portal; ocupa una superficie de 104 metros, y linda: por su frente, Sur, calle Abadía; a la derecha, casa de herederos de Eduardo de la Riba, y al Norte y Oeste, herederos de María Fernández Ceballos.

2.<sup>a</sup> Prado, en la mies común y sitio de Rusnias, de cabida 3 áreas y 58 centiáreas; lindante: Norte, herederos de Antonio Sánchez Alvarez; al Este, la de Agustín García; Sur, los de Marcelino de Que, y Oeste, Emilia Noriega.

3.<sup>a</sup> Prado, en la mies de Rueda, sitio del Alpedre, de 10 áreas 74 centiáreas; linda: por Norte, herederos de Antonio Correa; Este, las de Juan José Gómez; Sur, los de Cipriano Vélez, y Oeste, terreno comunal.

4.<sup>a</sup> Prado, en la mies del Valle, sitio del Alpedre, de 3,58 áreas; linda: Norte y Oeste, herederos de Manuel de la Riba; Este, José María Pérez, y Sur, río.

5.<sup>a</sup> Prado, en el mismo sitio, de 7,16 áreas; linda: al Norte, Antonio Fernández Blanco; Este, el río; Sur, herederos de Antonio Sánchez, y Oeste, carretera.

6.<sup>a</sup> Prado, en la mies de la Rueda, sitio de Pumari-báñez, de 32,22 áreas de cabida; linda: Norte, cerradura de la mies; Este, herederos de Josefa de la Riba; Sur, monjas carmelitas, y Oeste, Antonio Ansótegui.

7.<sup>a</sup> Prado, en la misma mies, de 1,79 áreas de cabida; linda: Norte, Ramon Pomar y Miguel Solís; Sur, Valeriana y Francisco Pérez; Este, Francisca Porres Lavín, y Oeste, Manuel Ruiz.

8.<sup>a</sup> Prado, en la mies del Valle, sitio del Vinero, de 1,79 áreas; linda: al Norte, río; Sur, Juan de Pomar; Este, Antonio Ansótegui; Oeste, Antonio Pomar Tagle.

9.<sup>a</sup> Prado, en la mies de la Rueda, sitio de Prahecio, o Pradecio, de 1,79 áreas; linda: Este, herederos de Marcelino Fernández; Oeste, cerradura de la mies; Norte-herederos de Josefa Pérez; Sur, Castro del Convento.

10.<sup>a</sup> Prado, con arbolado de eucaliptus, cercado de pared, en el barrio del Pando, sitio de la Castañera, tiene también pinos, de 71,60 áreas; linda: Norte, Sur y Oeste, Manuel Ruiz González, y Este, carretera pública.

Las adquirió por adjudicación en la herencia de su esposo, D. Juan Domingo Pomar González, según escritura otorgada con sus hijos coherederos D. José, D. Daniel y D.<sup>a</sup> María Eugenia Pomar Ruiz, en Salou el 7 de Octubre último, ante el notario de Tarragona D. José Loperena Romá. Los citados herederos adquirieron dichas fincas, según inventario de bienes relictos, al fallecimiento del causante, D. Juan Domingo, fehaciente desde el 6 de Julio de 1931.

Y por el presente se pone en conocimiento de cuantos pudieran estar interesados en las expresadas inscripciones, a fin de que hagan uso de los derechos que, en su caso, puedan corresponderles sobre las fincas de referencia.

San Vicente de la Barquera, 5 de Diciembre de 1933.—  
José Martín Gamero.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Antonio Trueba Cantolla, juez municipal del distrito del Oeste de Santander,

Hago saber: Que el día veintidós del actual, a las doce, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta de un escritorio de roble, un sillón y una prensa, valuado todo en ochenta y cinco pesetas.

Cuyos bienes fueron embargados a D. Ladislao Moreno, en juicio verbal civil promovido por la Compañía Telefónica Nacional, sobre pago de cantidad, estando depositados en el domicilio del demandado, Concordia, 17, 4.<sup>o</sup>

Condiciones: 1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del importe de la tasación.—2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes.—3.<sup>a</sup> La venta tendrá lugar en un solo lote.

Santander, cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—El juez, Antonio Trueba Cantolla.—P. S. M., José Abréu.

Antonio Herra Pozaco, de quince años de edad, soltero, jornalero, vecino que fué de esta ciudad y en la actualidad de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste el día 22 del corriente, a las cuatro de la tarde, para la celebración del juicio de faltas que contra el mismo y José Helguera Agüero se sigue por hurto de un jersey propiedad de Adelaida Ruiz, previniéndosele que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander, cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—El secretario, José Abréu. 1263

Don José Abréu Zumárraga, secretario del Juzgado municipal del distrito del Oeste de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio de faltas del que después se hablará ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, el Sr. D. Antonio Trueba Cantolla, juez municipal del Distrito del Oeste, ha visto el anterior juicio verbal de faltas seguido contra Jesús Humada Pérez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Liendo, por lesiones a José García Herrero, en cuyo juicio es parte el Ministerio fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Humada Pérez en la pena de cinco días de arresto y en el pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Trueba.

Y para que sirva de notificación al denunciado Jesús Humada Pérez, de ignorado paradero, pongo el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Santander, a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—José Abréu. 1258

Juzgado de instrucción de Ramales.—Vicente Blanco, Francisco González, Víctor Gómez y Domingo Santos, capataces que eran, en 16 de Octubre último, en las obras de la carretera en construcción de San Roque de Riomiera a Espinosa de los Monteros, y cuyos domicilios y demás circunstancias se desconocen, comparecerán, en término de ocho días, ante este Juzgado para prestar declaración en el sumario 31 de 1933, instruido sobre lesiones y substracción de dinero en Valdicio de Soba al obrero Cé-

sar Gómez, con apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican.

Ramales, 2 de Diciembre de 1933.—El secretario, Ismael Sáinz.—V.º B.º, el juez, Miguel González. 1257

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Santander

En estas oficinas municipales se ha presentado una instancia, suscrita por D. Gregorio Alvarado Muro, en la que solicita la correspondiente autorización para instalar un motor de 3 HP., que ha de accionar la maquinaria de su industria de broncearía y niquelados, sita en la calle de Menéndez de Luarda, número 27 (entrehuertas). Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos oportunos.

Santander, 6 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Eleofredo García.

### Ayuntamiento de Anievas

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de Presupuesto a regir en el próximo año de 1934, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Anievas a 27 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Lucas Mantecón. 1261

### Ayuntamiento de Luena

Por el plazo de quince días se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1934.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Luena a 2 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Hipólito Lucio.

### Ayuntamiento de Villafufre

Formado por la Junta respectiva el repartimiento general de Utilidades de este Ayuntamiento y año corriente, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Villafufre, 1.º de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Joaquín Roldán.

### Ayuntamiento de Los Tojos

Por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público el Presupuesto formado y aprobado para 1934.

Los Tojos, 2 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Luis Vega.

### Ayuntamiento de Enmedio

Aprobado el Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1934, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

Aprobadas por la Corporación las propuestas de habilitaciones a los capítulos, artículos y conceptos que se mencionan, del Presupuesto del año actual, se expone al público el expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los debidos efectos.

Al capítulo 1.º, artículo 6.º, concepto 1.º: 500 pesetas; al capítulo 1.º, artículo 7.º, concepto 1.º: 5; al capítulo 1.º, artículo 11.º, concepto 3.º: 150; al capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 6.º: 350; al capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 5.º: 101; al capítulo 10.º, artículo 5.º, concepto 2.º: 11.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Enmedio a 4 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Marcelino Novo de Vega.

### Ayuntamiento de Liendo

El Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento formado para el año de 1934, aprobado por la Corporación municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, conforme dispone el artículo 5.º, párrafo 4.º, del Reglamento de Hacienda municipal. Y se advierte que vencido aquel plazo, durante otro de quince días, según el artículo 301 del Estatuto municipal, podrá quien quiera interponer sus reclamaciones contra aludido Presupuesto, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los motivos que comprenden los apartados del artículo 301.

Liendo a 4 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Laureano Villanueva.

### Ayuntamiento de Cieza

Por término de ocho días, y a los efectos de reclamación, se halla de manifiesto en Secretaría el repartimiento adicional de la contribución territorial Rústica para 1933 y 1934.

Cieza, 4 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Alejo Sáiz.

### Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

Acordado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 del actual, sacar a subasta la construcción de un edificio destinado a Escuelas graduadas, con ocho secciones, para niños de ambos sexos, y los locales computables como grados correspondientes a comedor con cocina, departamento de duchas y sala de reconocimiento médico, en esta localidad, se pone en conocimiento del público, a los efectos del artículo 26 del Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, con el fin de que quien se crea interesado en oponerse a este acuerdo, presenten sus reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de tres días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente transcurrido dicho plazo.

Los Corrales de Buelna a 4 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, José Fernández.